



## **REGLAMENTO DE BECAS**

### **1. FUNDAMENTACIÓN**

*El Colegio Santa María de los Ángeles en su afán de permitir un mayor acceso y equidad en la educación de los estudiantes y siguiendo los principios de hermandad y ayuda fraterna de la Congregación de las Religiosas Franciscanas Misioneras del Sagrado Corazón, ha estructurado un Reglamento de Becas con el cual se regularizará un beneficio que durante muchos años la Comunidad Religiosa ha otorgado a sus estudiantes. Este reglamento se fundamenta en la ley N° 19.532 que creó el régimen de jornada escolar completa diurna e incorporó modificaciones al régimen de financiamiento compartido. Esta ley crea un sistema de exenciones de cobro con el objeto de beneficiar a los estudiantes, principalmente de niveles socioeconómicos bajos orientando los recursos a los estudiantes más necesitados. Lo anterior unido al interés del colegio de proporcionar al estudiante las mejores condiciones para su desempeño académico y promover su desarrollo integral. El fondo de becas consiste en la exención parcial del pago de arancel mensual por concepto de financiamiento compartido.*

### **2. NATURALEZA DE LA BECA**

*Se entiende por beca un beneficio consistente en una franquicia sobre el arancel general o pago mensual por escolaridad fijado por el colegio, de acuerdo a las normas legales que afectan al sistema de financiamiento compartido. Las becas parciales (toda rebaja sobre el arancel general mensual que fije el establecimiento educacional, se considerara beca parcial). Fijar su monto y seleccionar los beneficiarios, es facultad que corresponde ejercer y determinar al establecimiento educacional. La beca no incluye ni cubre el pago de derecho de matrícula, ni la cuota ordinaria del centro de padres.*

### **3. OBJETIVO DE LA BECA**

- a) *Subsidiar a la familia que, por razones socio – económicas, debidamente respaldadas y acreditadas según los requerimientos de este reglamento, tenga dificultades o impedimentos*



efectivos para que uno o más de sus hijos cumplan con la educación, evitando así la deserción escolar.

- b) *Contribuir a una educación equitativa y de calidad a favor de sectores de menores recursos.*

#### **4. DURACIÓN DE LA BECA**

*La beca establecida en este reglamento tendrá una duración de un año electivo, no existiendo renovación automática podrá repostular a ella en los plazos estipulados, presentando los antecedentes debidamente actualizados.*

#### **5. PERDIDA DE LA BECA**

*El estudiante podrá perder la beca por las siguientes causas:*

- a) *Si para su obtención se hubiese recurrido a entregar falsa información.*
- b) *Por renuncia escrita voluntaria y libremente decidida por el apoderado.*
- c) *Por faltas al Proyecto Educativo Institucional y Manual Convivencia Escolar de parte del estudiante o del apoderado.*
- d) *Por término del año escolar, duración establecida en la legislación vigente.*
- e) *En los tres primeros casos se deberá dejar constancia por escrito los motivos de la pérdida de la beca.*

#### **6. BENEFICIOS DE LA BECA – NORMAS GENERALES**

*Pueden postular a beca anual todos los padres y apoderados del Colegio Santa María de los Ángeles que de acuerdo a su situación real lo consideren necesario para dar cumplimiento a la educación de su hijo.*

*Dos tercios de las becas serán destinadas exclusivamente para aquellos estudiantes que se encuentren con problemas socioeconómicos y el otro tercio es de libre disposición del colegio.*

*En lo que corresponde a la libre disposición del colegio considera los siguientes aspectos:*

- a) *Se concederá a los hijos de los trabajadores del colegio una rebaja del 50% en su total de escolaridad, si el estudiante logra durante el año de vigencia de este convenio un promedio*



**Colegio Santa María de los Ángeles**  
**Congregación de Religiosas Franciscanas Misioneras del Sagrado Corazón**

*anual igual o superior a 6,2 en educación básica y 6,0 en educación media accederá a un 75% en la rebaja de su escolaridad.*

*b) Por rendimiento escolar a los estudiantes*

- El Primer lugar con un 60%*
- EL Segundo lugar con un 30%*

*c) Para el tercer y cuarto hijo en el establecimiento, corresponde al 50% de rebaja de su escolaridad.*

*d) Beca pastoral, para los estudiantes que se destaquen en colaborar en el trabajo pastoral del Colegio, accederá a un 60% en la rebaja de su escolaridad.*

*e) Beca deportiva, para los estudiantes que se destaquen en alguna disciplina específica, dentro del colegio, reconocimiento a nivel comunal o nacional, accederá a un 30% en la rebaja de su escolaridad.*

**7. POSTULACIÓN DE LA BECA**

*El padre y/o apoderado interesado en postular a la beca, deberá solicitar en portería del colegio: “El formulario de postulación a beca”, para ver las condiciones socioeconómicas del o la estudiante y su grupo familiar se considerarán las siguientes variables:*

- a) Situación laboral actual jefe de hogar.*
- b) Problemas de salud.*
- c) Situación Educativa*
- d) Vivienda y Situación económica acreditada*

*Dicho formulario debe ser completado con todos los datos solicitados y adjuntando la siguiente documentación:*

**a) Situación Laboral Actual:**

*Contrato de trabajo, Finiquito de trabajo, (en el caso que corresponda), subsidio de cesantía, declaración jurada de los ingresos totales de la familia.*

**b) Problema de Salud:**

*Certificado médico por enfermedad grave de algún miembro de la familia (Mamá, Papá, o Hermano) con el diagnóstico médico, por tratamiento costoso de salud, por discapacidad.*



**c) Vivienda y Situación Económica Acreditada:**

*Fotocopia de comprobante de pago de arriendo o dividendo hipotecario, recibo de insumos básicos: luz, agua, gas. Fotocopia del pago de contribuciones o certificado de avalúo.*

*En el caso que los antecedentes entregados no clarifiquen suficientemente las condiciones socioeconómicas en las cuales se encuentre el o la estudiante y su familia, el profesional responsable realizará una entrevista en el establecimiento educacional con el apoderado o padres de los estudiantes con el fin de completar la información. En todo caso el establecimiento educacional se reserva el derecho de verificar todos o algunos de los datos aportados por una asistente social o algún funcionario que se designe para cumplir esta función. La claridad y veracidad de los datos correspondientes al formulario y antecedentes o documentos requeridos, es de exclusiva responsabilidad de los solicitantes. Si los antecedentes no fueran completados se podrá dejar sin efecto la postulación.*

*Si el formulario de postulación no se presenta a la fecha que corresponda y la información sea incompleta se deja a facultad de la dirección del establecimiento a no considerar dicha postulación*

**8. PLAZOS DE POSTULACIÓN**

*Las fechas de inicio y término del proceso anual de postulación serán informados oportunamente por el Colegio Santa María de los Ángeles a todos los alumnos y sus apoderados. Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento cumplirá con los plazos que la Secretaría Ministerial de Educación imponga.*

*El periodo correspondiente a las etapas de postulación, evaluación y determinación de los beneficios de beca se extenderá entre los meses de julio y agosto del año en curso.*



## **9. PROCESO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

*El profesional o funcionario responsable de la evaluación socioeconómica de los alumnos, seguirá el siguiente proceso de evaluación:*

- a) Procederá a dar puntaje a las variables señaladas en el artículo N° 7*
- b) La suma de todas las variables da el puntaje final.*
- c) De acuerdo a los puntajes totales se ubica a los alumnos dentro de los tramos de nivel socioeconómico los que equivalen a montos de exención.*

*La información de los resultados se comunicará en forma personal y por escrito (carta) a los beneficiarios por la Dirección y/o Administración del colegio.*

*En el sistema de financiamiento compartido el pago oportuno de la cuota total o parcial que haya sido acordada por el colegio, constituye una obligación personal que el padre o apoderado debe cumplir puntualmente. Haciendo innecesario el recuerdo u otra acción de parte del colegio; el valor de la cuota que se deba pagar se cancelará los diez primeros días de cada mes.*

*Al momento de firmar y presentar la solicitud de beca, el apoderado autoriza al Colegio Santa María de los Ángeles si es necesario realizar una visita en terreno para confirmar la veracidad de la información proporcionada. Esto en el momento que se estime conveniente y sin necesitar previo aviso.*

*La ponderación, expresada en puntaje, que se utilizará para la evaluación de las solicitudes será la siguiente:*

### **a) Situación Laboral**

<b>Situación Laboral</b>	
<i>Indicador</i>	<i>Puntaje</i>
<i>Activo permanente</i>	<i>20</i>
<i>Pasivo, pensionado</i>	<i>40</i>
<i>Activo ocasional o temporal</i>	<i>60</i>
<i>Inactivo o desempleado</i>	<i>80</i>



**b) Problemas de Salud**

<b>Problemas de Salud</b>	
<b>Indicador</b>	<b>Puntaje</b>
<i>Permanente</i>	40
<i>Ocasionalmente</i>	10

**c) Vivienda**

<b>Vivienda</b>	
<b>Indicador</b>	<b>Puntaje</b>
<i>Propietario</i>	10
<i>Arrendatario</i>	30
<i>Allegados</i>	50

**10. DEL COMITÉ DE BECAS**

*Para el buen funcionamiento y la correcta aplicación del Reglamento de Becas, se constituirá una comisión que será integrada por:*

- *Directora del Establecimiento*
- *Sub Directora / Administradora*
- *Religiosa Encargada de Pastoral*
- *Asistente Social*
- *Representante de U.T.P.*

*Esta comisión será presidida por el Directora.*

**11. APELACIÓN Y PROCEDIMIENTO**

*Los Padres o Apoderados, que manifiesten disconformidad con lo resuelto en relación a la beca postulada y que fuere rechazada u otorgada solo parcialmente, podrán apelar por escrito sobre el resultado de la asignación. El plazo para presentar la apelación será 15 días hábiles, a contar de haber tomado conocimiento el Padre o Apoderado.*



*La apelación deberá ser dirigida a la Directora del Establecimiento la que deberá responder dentro del plazo estipulado.*

*Es responsabilidad de los Padres o Apoderados comunicar oportunamente a la Dirección del Establecimiento Educacional, cualquier variación que haya experimentado su situación, respecto de las condiciones en las cuales solicitó la beca.*

## **12. CONDICIONES FINALES**

*La comunidad educativa queda sujeta a las disposiciones contenidas en las siguientes leyes:*

- *Decreto con Fuerza de Ley número 2 del Ministerio de Educación.*
- *Ley 19.532.*
- *Ley 19.979.*
- *Decreto 196 del Ministerio de Educación del 3 de octubre del 2005.*

*Agregase, antes del punto final con el cual termina la denominación del TÍTULO II, la siguiente frase: "Y DEL SISTEMA DE BECAS".*

*Agregase los siguientes incisos al artículo 24:*

*"Los sostenedores de los establecimientos educacionales regidos por este TÍTULO, eximirán total o parcialmente del pago de los valores que mensualmente se deban efectuar, a los alumnos que se determine conforme a un sistema de exención de los cobros mensuales. Las bases generales para dicho sistema de exención, contenidas en un reglamento interno, se darán a conocer a los padres y apoderados del establecimiento, antes del 30 de agosto del año anterior a su incorporación al sistema de financiamiento compartido, o al momento de requerir su acuerdo, en el caso señalado en el artículo anterior, según corresponda".*

*Las bases generales del sistema de exención a que se refiere el inciso precedente, deberán establecer los criterios y procedimientos objetivos que se utilizarán para seleccionar a los estudiantes beneficiarios.*

*Con todo, a lo menos las dos terceras partes de las exenciones se otorgarán atendiendo exclusivamente a las condiciones socioeconómicas de los estudiantes y su grupo familiar.*



*La calificación de las condiciones socioeconómicas y la selección de los beneficiarios serán efectuadas por el sostenedor, el que implementará, para estos efectos, un sistema que garantice la transparencia.*

*Las exenciones que se concedan mediante este sistema, deberán mantenerse, a lo menos, hasta el término del año escolar respectivo.*

*Para el objeto de acreditar el cumplimiento de este artículo, el sostenedor deberá enviar copia del reglamento señalado al Departamento Provincial de Educación correspondiente.*

*Los cobros que efectúen los establecimientos educacionales de financiamiento compartido sólo podrán ser los comunicados conforme al inciso 3° del artículo 26, los que deberán constar en recibos timbrados por el Servicio de Impuestos Internos y serán incompatibles con otros cobros, obligatorios para los padres y apoderados, cualquiera sea su denominación o finalidad."*

### **13. OTRAS DISPOSICIONES**

*Para todos los efectos legales se hará entrega de una copia del presente Reglamento al departamento de educación Santiago Sur.*

*El Reglamento de Becas está disponible para toda la comunidad educativa, en [www.smla.cl](http://www.smla.cl) sección "Documentos"*

\*\*\*\*\*